



División Administración de Personal
Servicio Administración de Gestión Humana
Unidad de Selección y Carrera Funcional

Montevideo, 04 de setiembre de 2015

CONCURSO ABIERTO N° 939-O3/14

Para confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 1311 – OPERADOR/CONDUCTOR DE VEHÍCULOS EQUIPADOS.

PENSANDO EN BRINDAR A TODOS LOS POSTULANTES UNA MAYOR FACILIDAD PARA ACCEDER A LA BIBLIOGRAFIA ESTABLECIDA, SE HA MODIFICADO SU PRESENTACIÓN. POR ELLO EL ARCHIVO ANTERIORMENTE PUBLICADO FUE DADO DE BAJA.

Se comunica a los/as postulantes inscriptos/as que verificaron requisitos obligatorios, el tipo de prueba definido por el Tribunal del Llamado, y el puntaje máximo asignado a la misma:

TIPOS DE PRUEBAS

- PRUEBA MÚLTIPLE OPCIÓN. Puntaje máximo: **60 puntos**.
- PRUEBA PRÁCTICA. Puntaje máximo: **40 puntos**.

Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de la prueba MULTIPLE OPCIÓN: **33 puntos**, el puntaje mínimo de aprobación de la prueba PRACTICA: **22 puntos** correspondiente al 55% del máximo previsto.

FECHA DE LA PRIMERA PRUEBA

Se realizará el día **28 de Setiembre de 2015**, a la **Hora 10**, en la **Sala Zitarrosa – 18 de Julio 1012 esq. Julio Herrera y Obes**

Duración aproximada: 2 horas.

Se deberá concurrir a las 9:30hs para tomar asistencia. Se solicita puntualidad

Deberán concurrir con Cédula de Identidad vigente y bolígrafo de tinta negra (no gel, ni fibra).



MATERIAL DE CONSULTA SUGERIDO POR EL TRIBUNAL:

- ❑ www.montevideo.gub.uy, en particular documentos relacionados a normativa de tránsito (tránsito y transporte) y a cultura general en lo referente a las tareas a asignar a funcionarios de la IM (Digesto Municipal – Volumen III – Libro II – Capítulo V)
- ❑ <http://sig.montevideo.gub.uy/> (MonteviMap) Sistema de Información Geográfica – Conocimiento básico de la herramienta.
- ❑ <http://unasev.gub.uy>, ley nacional de tránsito, nuevas reglamentaciones, recomendaciones, prácticas y técnicas de conducción y manejo defensivo. **En particular** REGLAMENTO NACIONAL DE CIRCULACIÓN VIAL, DECRETO: 118/984 de 23/III/984 y modificativos.

-**Ley 19.172** "Marihuana y sus derivados"

-Decreto reglamentario **Ley 19.172**

-**Ley 19.120** "Ley de Faltas", en particular, derechos y obligaciones del uso y cuidado de los espacios públicos.

-**Ley 19.061** "Tránsito y Seguridad Vial en el Territorio Nacional Se disponen normas complementarias a la Ley N° 18.191, Ley Nacional de Seguridad Vial y Tránsito"

-**Ley 18.412** "SOA y sus reglamentaciones. Responsabilidad civil por daños corporales causados a terceros por determinados vehículos de circulación terrestre y maquinarias - establecimiento de un seguro obligatorio"

-**Ley 18.113 y 18191** "La ley 18.113 fue sancionada en mayo del año 2007 y dio origen a la creación de la UNASEV (Unidad Nacional de Seguridad Vial). Seis meses más tarde le seguiría la ley 18.191 o ley de "Tránsito y Seguridad Vial en el territorio nacional" uruguayo."

-Decreto Reglamentario Ley 19.061 Parte 1.7z

-Decreto 560/03 Reglamento Nacional Transporte Mercancías Peligrosas Carretera

-Decreto 49-009 Certificado Aptitud Técnica Transporte Carga

-Decreto 311-007 MTOP pesos por eje Transporte Pesado

-Decreto 206/2010 Obligatoriedad cinturón

-Decreto 118/984 (**)

-Normativa específica en Tránsito y Seguridad Vial (**)



- Operadores de Maquinaria Vial (*)
- Conductores de Vehículos Equipados (*)
- Operadores de Maquinaria de Saneamiento (*)
- Manuales en general de vehículos y especialmente aquellos con equipamiento.

(*) Documentación disponible en la Biblioteca de la Intendencia de Montevideo - Soriano 1426 – Piso 4 – de 10 a 16 horas. (concurrir con pendrive o CD)

()(*) Documentación disponible en sección MATERIALES**

CONSIDERACIONES GENERALES

Se recuerda tal como lo establecen las Bases del llamado, que toda la información referida a las distintas instancias del Concurso será publicada en esta página web, siendo el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes. Será de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.